



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

4615

TEMUCO,

12 DIC. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 27 de noviembre del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Concesión Servicio Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N°162-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 27 de noviembre del año 2019.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el referido contrato la suma de 4.698,83 U.F, mensuales, I.V.A incluido.

3. El servicio será realizado por la concesionaria por el término de 60 meses, no renovables, contados desde el día 9 de noviembre del año 2019.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

JZM/CD
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

1943748



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 10177/2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO MANTENCIÓN,
CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES DE LA
COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario

35128

número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Miguel Claro número dos mil cincuenta y uno de la comuna de Providencia y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y siete de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y dos guión dos mil diecinueve: "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y dos de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada.

SEGUNDA: Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Concesionaria, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio de mantenimiento, conservación, renovación y riego de ochocientos treinta y dos mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados de áreas verdes de la comuna de Temuco, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y dos guión dos mil diecinueve.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



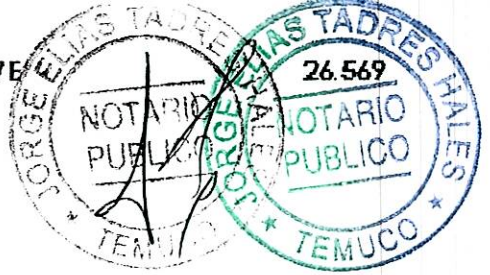
Municipalidad de Temuco pagará a la Concesionaria la suma mensual de cuatro mil seiscientos noventa y ocho coma ochenta y tres, Unidades de Fomento, I.V.A incluido, es decir la suma total de doscientos ochenta y un mil novecientos veintinueve coma ochenta Unidades de Fomento, I.V.A incluido, por los sesenta meses de prestación de los servicios. El precio de este contrato será pagado directamente a la Concesionaria por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato.

QUINTA. PLAZO: El servicio será realizado por la Concesionaria por el término de sesenta meses, no renovables, contados desde el día nueve de noviembre del año dos mil diecinueve. **SEXTA.** Se deja constancia que la Concesionaria deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Concesionaria de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Concesionaria, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro siete seis siete ocho cinco del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de catorce mil noventa y siete

Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día quince de febrero del año dos mil veinticinco.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para complementar las omisiones y/o **efectuar** las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA** para actuar en representación de la sociedad **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, consta en certificado del Registro de Comercio de Santiago Luis Maldonado Croquevielle, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



DÉCIMA TERCERA. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ciento setenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

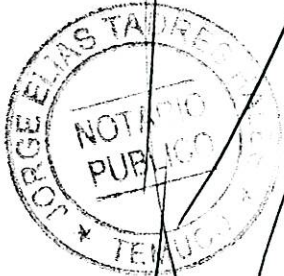
[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Patricio René Latorre Sepulveda]

PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA
En rep. DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 DIC 2019



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

